

Comisión Especial Investigadora “Uso de licencias en el Sector Público”

**Consolidado de Información Circularizada (CIC)
N°14/2025 de la Contraloría General de la República**

Agosto de 2025



Cronología

20 de mayo de 2025: Informe consolidado de información circularizada (**CIC**) N° 9, de la **CGR** sobre funcionarios y trabajadores civiles de todo el Sector Público que habrían salido del país con licencia médica.

20 de mayo de 2025: Ministerio de Hacienda a través del oficio circular N°16, solicita conformar **comités de ausentismo** e imparte lineamientos en el marco de la estrategia para abordar el aumento del ausentismo laboral en el sector público.

30 de mayo de 2025: Contraloría General de la República **oficia a Fuerzas Armadas** solicitando la base de datos de las licencias médicas emitidas a todos los beneficiarios de dichas Instituciones.

30 de julio de 2025, se publica en sitio web de Contraloría General de la República, el **Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N°14 de 2025,** sobre funcionarios de las Fuerzas Armadas, Policías y Gendarmería, que habrían salido del país estando con licencia médica, durante el período 2023-2024.



Cronología

02 de junio de 2025: Contraloría General de la República, **emite 2 instrucciones:** (1) procedimientos disciplinarios destinados a determinar y hacer efectivas las eventuales responsabilidades comprometidas a raíz de los hechos observados y, (2) uso del SIAD (sistema de inspección de acciones derivadas), plataforma de seguimiento de los procedimientos disciplinarios.

02 de junio de 2025: El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) incluyó dentro del desarrollo de los objetivos gubernamentales, la realización de una **auditoría al fortalecimiento de la prevención y control del uso inadecuado de licencias médicas** con orientación a la probidad e integridad.

30 de julio de 2025: Contraloría General publica el **CIC N°14 de 2025 sobre funcionarios de Fuerzas Armadas, Policías y Gendarmería**, que habrían salido del país estando con licencia médica.

31 de julio de 2025: Contraloría General, notifica a las Fuerzas Armadas, la **nómina con las personas que habrían salido del país estando con licencia médica**, entre los años 2023 y 2024

01 de agosto de 2025: se reciben **oficios de la Contraloría General, dirigidos al Consejo de Defensa del Estado y al Ministerio Público.**

Medidas sectoriales



Medidas Adoptadas previo al CIC N°14

23 de mayo de 2025: Ministra de Defensa **instruye al Subsecretario para las Fuerzas Armadas**, remitir y dar cumplimiento a la estrategia para abordar el aumento del ausentismo laboral.

Designación

03 de junio de 2025: se **instruye a todo el sector Defensa**, dar pleno cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República.

**Procedimientos
Disciplinarios**

04 de junio de 2025: Subsecretario para las Fuerzas Armadas encabeza **reunión con los Generales de Personal y los Contralores e Inspector General** de las ramas de las Fuerzas Armadas.

**Gestión
Sectorial**

30 de junio de 2025: mediante la Res. Ex. N°10500/1633, Ministra de Defensa Nacional **imparte instrucciones a todo el Sector Defensa** para la prevención y reducción del ausentismo laboral

**Instrucción
Sectorial**



Creación Comités Locales de Ausentismo en el Sector Defensa

Institución	Resolución	Fecha Resolución
Ejército de Chile	CJE CGP DEPTO I/b s (P) N°6800/54783/ SSFAs	24-06-2025
Armada de Chile	C.J.A. ORDINARIO N°6000/760/2/ Vrs.	09-06-2025
Fuerza Aérea de Chile	Resolución Exenta N°124	27-05-2025
Estado Mayor Conjunto	Resolución Exenta N°1000/01/536	25-06-2025
Subsecretaría de Defensa	Resolución Exenta N°121	29-05-2025
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Resolución Exenta N°3613	26-05-2025
FAMAE	Resolución Exenta N°225	04-06-2025
ASMAR	D.ASMAR ORDINARIO N°1070/0300/287/Vrs.	11-06-2025
ENAER	Resolución 197/2025	03-06-2025
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	Resolución Exenta N°1082	27-05-2025
Dirección Nacional de Movilización Nacional(DGMN)	Resolución Exenta N°1769	19-06-2025
Caja de Previsión de la Defensa Nacional(CAPREDENA)	Resolución Exenta N°1306	27-05-2025

Sin perjuicio que 12 Instituciones y Servicios del Sector Defensa constituyeron sus Comités Locales de Ausentismo, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, monitorea y reporta a la DIPRES, el estado y avance de los sumarios ordenados instruir por la CGR con ocasión del CIC N°9, de 2025.



Medidas Adoptadas post CIC N°14

31 de julio de 2025: luego de la publicación del CIC N°14/2025, Ministra de Defensa Nacional, **instruye a las FF.AA, que dentro de las 72 horas siguientes a la toma de conocimiento** de antecedentes de funcionarios que hayan incumplido el reposo indicado a través de licencias médicas saliendo del país, deberán iniciar los procedimientos disciplinarios.

**Procedimientos
Disciplinarios**

31 de julio de 2025: **se instruye desde el Ministerio de Defensa a las FF.AA.,** reportar semanalmente:

- N° de funcionarios involucrados que continúan en servicio activo en la Institución
- N° de funcionarios involucrados que no se encuentran en servicio activo en la Institución
- N° de procedimientos disciplinarios instruidos
- N° de procedimientos disciplinarios ingresados mediante la plataforma SIAD
- N° de procedimientos disciplinarios finalizados (N° consolidado de aquellos que apliquen la sanción de destitución).

**Reporte
Avance**



Datos Ministerio de Defensa

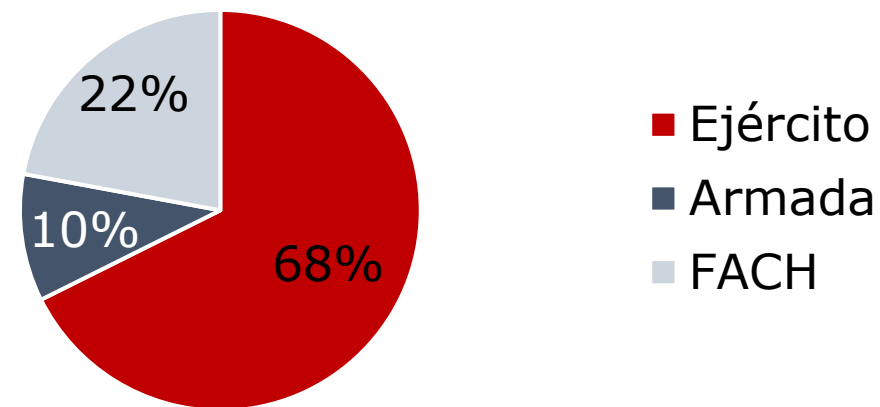
CIC N° 14



Mal Uso de licencias médicas FF.AA (CIC N°14)

Institución	N° de funcionarios que habrían incumplido el periodo de reposo
Ejército	487
Armada	74
FACH	159
Totales	720*

Distribución de funcionarios de las FF.AA. que habrían incumplido el periodo de reposo



- El **CIC N°14/2025** reporta que 2.982 funcionarios (FFAA; PDI; Carabineros; Gendarmería), incumplieron el período de reposo de su licencia médica; de éstos 720 corresponden a funcionarios de las FF.AA., **equivalente al 24,1% del total.**

* Este universo incluye funcionarios activos y **en retiro**; **los procesos disciplinarios afectan sólo a funcionarios activos.**



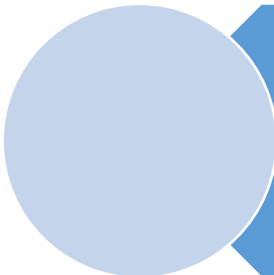
Distribución geográfica de entradas/salidas

Datos FF.AA.		
Región	Totales	% respecto del total de entradas/salidas
Arica y Parinacota	334	16,2%
Tarapacá	18	0,9%
Antofagasta	9	0,4%
Atacama	0	0,0%
Coquimbo	0	0,0%
Valparaíso	126	6,1%
Metropolitana	548	26,6%
O´Higgins	0	0,0%
Maule	13	0,6%
Biobío	2	0,1%
Araucanía	122	5,9%
Los Ríos	13	0,6%
Los Lagos	148	7,2%
Aysén	68	3,3%
Magallanes	662	32,1%
Totales	2063	100%

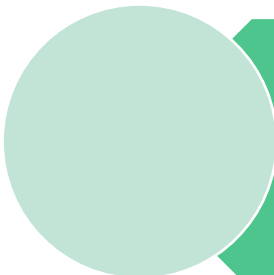
De acuerdo al CIC N°14, el personal de las FFAA que registran entrada/salida del país ascienden **2.063, lo que equivale al 22,7%** del total contabilizado por la Contraloría General.



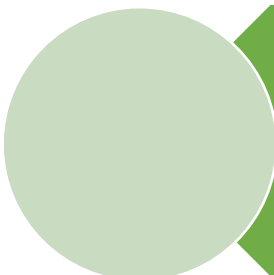
Medidas Adoptadas (Instrucción Ministra)



Instrucción de **procesos disciplinarios** dentro de las 72 horas siguientes de la recepción de la nómina de funcionarios, por parte de la CGR.



La etapa investigativa de los procesos disciplinarios deberá estar **finalizada durante el mes de agosto***.



Establecimiento de un **reporte semanal**, dando cuenta de los avances de los procesos disciplinarios instruidos.

* Con el objetivo de acreditar los hechos, **es imprescindible contar con la certificación de la PDI**, en relación a la entrada y salida, de acuerdo a lo instruido por CGR.



Procedimientos disciplinarios aplicables

- ❑ El art. 144 del DFL N°1 año 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, establece que **el personal militar no podrá ausentarse del país sin previa autorización del Comandante en Jefe institucional o de la autoridad militar competente**, según sea el caso, la que debe solicitarse aún cuando la salida al extranjero sea en uso de feriado, permiso con o sin goce de remuneraciones o **licencia médica**.
 - ❑ El art. 153 del mismo cuerpo legal establece que **el personal que infrinja sus obligaciones y deberes funcionarios incurrirá en responsabilidad administrativa**.
-
- ❑ El art. 35 Decreto 1445 año 1951, **Reglamento de Disciplina** establece que **no procederá la instrucción de una Investigación Sumaria Administrativa (ISA) cuando la falta conste hasta la evidencia**, por ejemplo, por la propia confesión del inculpado. En dichos casos, los Comandantes de todas las jerarquías **deberán hacer uso inmediato de todas sus facultades de mando, administrativas o disciplinarias**.
 - ❑ El superior, antes de hacer uso de sus atribuciones disciplinarias, **deberá conocer la defensa o justificación del acusado**.
 - ❑ No obstante lo anterior, si al superior le asisten dudas sobre los hechos o el grado de culpabilidad, **deberá iniciarse la correspondiente ISA, para ejercer la acción disciplinaria**.

Estatuto de
Personal de
las FF.AA.

Reglamento
de Disciplina
para las FFAA



Procedimientos disciplinarios aplicables

- ❑ Según el artículo 2 del Decreto 277 del año 1974, Reglamento de Investigaciones Sumarias Administrativas de las FFAA, corresponderá instruir una ISA en casos que se cometan **faltas graves o gravísimas contra la disciplina que requieran de investigación para esclarecer los hechos o por actuaciones del personal, que a juicio de la autoridad afecten su responsabilidad funcionaria.**
- ❑ El superior que instruya la ISA, deberá designar un fiscal a cargo de la investigación y a un secretario.
- ❑ Según el artículo 12 de este Reglamento, el plazo para substanciar una ISA será de 20 días.
- ❑ **Debido Proceso:** Reconsideración, Reclamación y Apelación, art. 90, 91 y 92.
- ❑ Tratándose de la sanción disciplinaria de licenciamiento del servicio impuesto al personal del cuadro permanente, personal de tropa profesional y gente de mar, siempre se podrá interponer recurso de apelación sucesivo y por conducto regular, hasta el Comandante en Jefe Institucional. En aquellos casos en que la sanción sea aplicada por el Comandante en Jefe, procederá solo el recurso de reclamación ante el Ministro/a de Defensa Nacional.

Reglamento de
Investigaciones
Sumarias
Administrativas
de las FFAA





Anexo

Contraloría General de la República

23 de Junio de 2025: CGR inicia una **Auditoría Coordinada sobre Recuperación de Ingresos por concepto de Licencias Médicas**, cuyos lineamientos técnicos serán entregados por la Unidad Coordinadora de dicha entidad, mediante un webinar convocado para el 13 de agosto, lo cual permitirá una evaluación homogénea y articulada del cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno

El CAIGG, incluyó dentro del Objetivo Gubernamental N° 1 “actividades asociadas a la integridad”, la auditoría de “**fortalecimiento de la prevención y control del uso inadecuado de licencias médicas con orientación a la probidad e integridad**”. Estas ya se encuentran en curso en las 3 Ramas.

